



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas inmediato 16/2011.

D/D.<sup>a</sup> Sonia González García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas inmediato número 16/2011 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal:

«Sentencia 15/2011. –

En Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 2011.

Vistos por D.<sup>a</sup> Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Juan Alfredo López Román como denunciante y Dican Vasile y Nazarie Nicolae como denunciados, se procede en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dican Vasile y Nazarie Nicolae como autores, cada uno de ellos, de una falta de hurto a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de diez euros por día de sanción, con la obligación de indemnizar conjunta y solidariamente al Establecimiento Comercial Leclerc en la cantidad de setenta y dos euros con dieciocho céntimos (72,18 euros) por los perjuicios causados, todo ello con expresa imposición de las costas procesales.

Si el condenado no satisficiera la multa voluntariamente o por vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, conforme a lo previsto en el art. 53 CP.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y las demás partes intervinientes, advirtiéndoles que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando entre tanto los autos a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial. – Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Dican Vasile y Nazarie Nicolae, en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 2011.

El/La Secretario Judicial  
(ilegible)